

Informe de evaluación del impacto de género de la Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva

1. Fundamento y objeto del informe

1.1. Denominación o título del documento

Título: Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva

La formulación de la **Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva** (en adelante, Estrategia) se aprobó por **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024**, correspondiendo su propuesta inicial a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que debía dar traslado de la misma al resto de Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aportación de propuestas.

La Estrategia tiene como objetivo general “ **la mejora de la competitividad del sector de la ganadería extensiva, alcanzando su sostenibilidad económica, social y ambiental, a fin de contribuir a que sea motor de generación de riqueza y valor, de creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, además de promover los beneficios ambientales y sociales de la misma en el territorio andaluz**”.


Según dispone el citado Acuerdo de Gobierno en su tercer punto, la Estrategia debe constar de los siguientes contenidos:

- Una caracterización del sector de la ganadería extensiva en Andalucía.
- Un diagnóstico de la situación del sector.
- La determinación de los objetivos estratégicos perseguidos, así como medidas y acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
- Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
- Un seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Todos estos elementos figuran en la Estrategia diseñada:

- Contiene una caracterización desde el punto de vista de los siguientes aspectos: la fase de producción, el análisis de la contribución de la ganadería extensiva al flujo de los servicios de los ecosistemas, la sanidad animal, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera en Andalucía, los sistemas ganaderos extensivos ecológicos, la vertebración del sector, la transformación y



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRYDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 1/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTV47VUJTVFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

distribución, la calidad alimentaria, un análisis de las diferentes ayudas con las que cuenta el sector, así como el análisis de otros aspectos transversales.

- En bases a estos aspectos se concreta un diagnóstico DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y debilidades), y se determinan los problemas, necesidades y retos del sector.
- Siguiendo la lógica de programación se elaboran unos objetivos estratégicos, en torno a los cuales se determinan las medidas a tomar.
- Por último, se incluye un apartado de seguimiento y evaluación.

Asimismo, el Acuerdo indica que la Estrategia contará con los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación, entre ellos este informe de evaluación de impacto de género.


1.2. Contexto legislativo

De conformidad con el **artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007**, de 19 de marzo, de **reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía**, así como con el artículo 6.2 de **la Ley 12/2007**, de 26 de noviembre, para la **Promoción de la Igualdad de Género** en Andalucía, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de impacto en el que se valore el efecto que pueden tener tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 17/2012**, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se **regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género**, la emisión del informe corresponde al Centro Directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

Además, recientemente entró en vigor **Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía**, aprobada por el Consejo de Gobierno el 4 de marzo de 2024, en donde se han previsto una serie de medidas legislativas que pudieran ser tenidas en cuenta en la Estrategia objeto del presente informe. El Estatuto, sentará las bases para integrar el principio de igualdad de oportunidades de ambos colectivos en las políticas, medidas y acciones del Gobierno andaluz y marcará la actuación de este departamento en los años siguientes.

Entre los aspectos que recoge están aquellos relativos a **“Representación”**, que se citan en el artículo 4 del citado proyecto de Ley:


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRVDAMRZLKG963HLNDZCH	PÁG. 2/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTV47VUJTVFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- “1. La Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural promoverá que, **en los órganos de dirección** de las cooperativas, sociedades, asociaciones y organizaciones profesionales que desarrollen su actividad en los ámbitos de esta ley, exista una **representación equilibrada**. Para la consecución de tal fin colaborará con dichas cooperativas, sociedades, organizaciones o asociaciones para poner en marcha medidas que faciliten dicha representación equilibrada, como pueden ser los planes específicos de formación en materia de igualdad.
2. Los Grupos de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local Pesquero que gestionen fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contar con una **presencia equilibrada en la composición de sus órganos de gobierno**, de acuerdo con la disposición adicional única.
3. La Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural, con respecto a las prestaciones, **priorizará en las contrataciones públicas** a las organizaciones profesionales y asociaciones que operen en estos ámbitos y cuenten con una **representación equilibrada o una mayor presencia de mujeres** en sus órganos de dirección. Asimismo, podrá establecerse como condición de admisibilidad la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las organizaciones profesionales o asociaciones que operen en los citados ámbitos.
4. Para promover la paridad entre mujeres y hombres y alentar la presencia de mujeres expertas en los actos, conferencias, foros de debate o seminarios en los que intervenga, la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural, ya sea como organizadora, colaboradora o participante, impulsará las **medidas necesarias para que haya una representación, al menos equilibrada**, de mujeres y hombres entre las personas intervinientes y ponentes en dichas actividades.
5. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, las subvenciones financiadas con fondos de la Unión Europea se regirán por la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación en cada caso.”

También es de especial interés para el ámbito de este informe el artículo 5 de la propuesta legislativa, relativa a la **“Participación”**, que asegura la participación de las asociaciones de mujeres de los sectores regulados por el Proyecto de Ley en los siguientes términos:

1. **El diseño, elaboración, desarrollo y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias** que elabore la Administración de la Junta de Andalucía en el marco de la política agraria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRyDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 3/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U740BTV47VUJTVFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural se realizarán **con la participación de las asociaciones de mujeres de dichos sectores.**

2. Especialmente, se garantizará la **participación de los agentes económicos y sociales más representativos** en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las **asociaciones de mujeres que acrediten su representación**, conforme a los criterios que se determinen reglamentariamente, en las estrategias sostenibles de desarrollo rural que se elaboren para mejorar la calidad de vida de quienes habitan el medio rural, así como aquellas que aborden el despoblamiento y el reto demográfico.

3. A fin de garantizar la participación y presencia de las mujeres en las actividades previstas en el artículo 1, las **normas, planes, programas, medidas y actuaciones** que la Administración de la Junta de Andalucía desarrolle en el ámbito de sus competencias en materia agraria, agroalimentaria y pesquera **tendrán en cuenta la situación específica de mujeres y hombres, sus prioridades y necesidades**, al objeto de eliminar potenciales efectos discriminatorios, y estarán orientados a los objetivos siguientes:

a) **Reducir la brecha de género en la población parada y ocupada**, promoviendo el acceso al empleo de las mujeres en las explotaciones agrarias, la actividad agroalimentaria y la pesquera, así como el fomento del autoempleo y del emprendimiento femenino.

b) **Profesionalizar la actividad laboral de las mujeres** de los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, a través de la mejora de su formación, capacitación y apoyo al desarrollo de su carrera profesional.

c) **Incentivar la cotitularidad y la integración de las mujeres en los cuadros técnicos y directivos** de las explotaciones agrarias, empresas agroalimentarias y pesqueras, Grupos de Desarrollo Rural y Grupos de Acción Local Pesquero, organizaciones de productores e interprofesionales, consejos reguladores y demás órganos de gestión de denominaciones de calidad y marcas de calidad diferenciada.

d) Promover la **corresponsabilidad y medidas de conciliación** para mujeres y hombres.

e) Avanzar en la adopción de **medidas de seguridad y salud en el trabajo de las mujeres** que trabajan en los sectores regulados en esta ley, observando en este ámbito el hecho diferencial de ser mujer.

f) Visibilizar y **reconocer el papel que las mujeres vienen desarrollando en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera.**

4. La Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural fomentará la **participación activa de las mujeres del sector agrario y pesquero y sus asociaciones**, tanto a nivel individual como colectivo, en los ámbitos públicos, para impulsar las **políticas**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRDYDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 4/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTV47VUJTFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que representen sus intereses y necesidades, de manera que se fomente la autonomía y se fortalezca su posición social, profesional y política.


5. La Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural llevará a cabo acciones con la finalidad de **dinamizar el tejido asociativo femenino y promover la creación de redes de colaboración o de unión de mujeres rurales y del mar**. Específicamente, promoverá la labor de las asociaciones de mujeres relacionadas con dichas competencias y colaborará con ellas en la difusión de la importancia del papel de las mujeres en estos sectores. El apoyo a este asociacionismo se hará atendiendo a factores o circunstancias que impliquen posiciones de mayor vulnerabilidad para algunas mujeres en el ejercicio efectivo de sus derechos.

6. En las **cláusulas de los convenios, acuerdos marco y otros instrumentos de colaboración**, se incluirá un **compromiso de fomento de la participación de las mujeres** tanto en el ámbito de actuación de las entidades firmantes como en sus órganos de decisión."

Otros aspectos relevantes son las normas proyectadas respecto a los siguientes extremos:

- Empoderamiento (artículo 6).
- Mesa de mujeres rurales y del mar andaluzas (artículo 7).
- Procesos de cambio en el ámbito laboral y de la Administración (artículo 9).
- Estudios, estadísticas e informes (artículo 12)
- Formación en materia agraria, agroalimentaria y pesquera (artículo 16).
- Organización de actividades formativas (artículo 17).
- Ayudas y subvenciones (artículo 20).
- Acceso al crédito (artículo 21).
- Trabajo por cuenta ajena (artículo 23).

También cabe indicar que la Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva es coherente con los objetivos del **II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027**, al favorecer la perspectiva de igualdad de género en el diseño, el seguimiento y la implementación de sus medidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRVDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 5/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTV47VUJTVFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.3. Centro Directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se remite


En respuesta a los requerimientos citados en este documento, la **Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Estrategia pudiera causar, y lo envía a la **Unidad de Igualdad de Género** de esta misma Consejería para que ésta formule las observaciones pertinentes y se las remita de nuevo para la modificación de la Estrategia, si fuese necesario, garantizando un impacto de género positivo tras su aprobación.

Posteriormente, dicha **Secretaría**, como Centro Directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al **Instituto Andaluz de la Mujer** junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. Identificación de la pertinencia de género de la Estrategia


El objeto del presente informe es evaluar la implementación del enfoque de género en las medidas que se incluyen en la Estrategia, medidas que se organizan en torno a las áreas temáticas de la siguiente forma:

Áreas temáticas	Medida
1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	Medida 1.- Proponer una definición legal para la ganadería extensiva que pueda trasladarse a las diferentes administraciones de cara a su implementación para las normativas de ordenación, sanidad y bienestar animal, gestión forestal, protección ambiental, etc. tanto a nivel regional, nacional como europeo
	Medida 2.-Revisar las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y la incorporación de jóvenes de manera que den respuesta a las necesidades del sector.
	Medida 3.- Creación de un grupo de trabajo que permita avanzar en la mejora del diseño de las ayudas ganaderas, especialmente en el marco del PEPAC.
	Medida 4.- Crear un grupo de trabajo que evalúe la situación actual del coeficiente de subvencionalidad de pastos (CSP), las opciones para su evolución o adaptación a las condiciones particulares de la ganadería extensiva en Andalucía y realice propuestas en los estamentos competentes.
	Medida 5.- Considerar de manera especial y particular la ganadería extensiva en el marco de las discusiones y en los trabajos para el diseño de la futura PAC a partir de 2028.
	Medida 6.- Poner en marcha un grupo de trabajo que evalúe y haga propuestas para una posible intervención sectorial en el marco del PEPAC para la ganadería extensiva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRYDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 6/15	


MANUEL GOMEZ GALERA	22/05/2025	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U740BTV47VUJTFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Áreas temáticas	Medida
	Medida 7.- Reforzar y potenciar las ayudas a compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión (agroambientales) enfocadas al fomento y mantenimiento de la actividad ganadera extensiva en Andalucía.
	Medida 8.- Potenciar las figuras de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) como herramienta para el mantenimiento de un adecuado estatus de la sanidad animal en la ganadería extensiva.
	Medida 9.- Diseñar e implementar una línea de ayudas encaminadas a la incorporación de inversiones no productivas en las explotaciones ganaderas extensivas, especialmente en el ámbito de la bioseguridad.
	Medida 10.- Analizar las posibilidades y, en su caso, el diseño de una ayuda encaminada a la Implantación de sistemas de sustitución de las personas responsables en las explotaciones de ganadería extensiva.
	Medida 11.- Analizar las peculiaridades de los sistemas extensivos de manera que se vean reflejadas en las normativas sectoriales y de gestión administrativa correspondientes.
	Medida 12.- Poner en marcha el Servicio de Apoyo a la Dehesa (SAD) como herramienta para trabajar contra la mortandad del arbolado de la dehesa.
	Medida 13.- Analizar la situación del estado sanitario del arbolado de la dehesa para conocer la realidad del agroecosistema en Andalucía.
	Medida 14.- Mejorar las líneas de seguros destinadas a la ganadería extensiva, en particular la línea de sequía en pastos.
	Medida 15.- Fomentar y apoyar el empleo de razas ganaderas.
2. GANADERÍA EXTENSIVA Y MEDIO AMBIENTE	Medida 16.- Realizar los estudios necesarios para cuantificar los servicios de los ecosistemas que generar la ganadería extensiva. Este estudio debe incluir medidas encaminadas a cuantificar, valorar y difundir la aportación de la ganadería extensiva a los servicios de los ecosistemas.
	Medida 17.- Incorporar la actividad ganadera extensiva en una revisión integral de la normativa en materia medioambiental como la gestión forestal sostenible, los espacios naturales protegidos o la protección ambiental.
	Medida 18.- Potenciar e impulsar el aprovechamiento de los pastos dentro de la gestión forestal sostenible como principal medida de fomento de la ganadería extensiva.
	Medida 19.- Potenciar la figura de la RAPCA (Red de Áreas Pastocortafuegos de Andalucía), de manera que se incremente la superficie mantenida y el número de cabezas de ganado ligadas a la actividad.
	Medida 20.- Potenciar el empleo de la ganadería extensiva como herramienta de prevención de incendios mediante el sobrepastoreo de las infraestructuras lineales de defensa contra incendios forestales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRYDAMRZLKG963HLNDZCH	PÁG. 7/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U740BTV47VUJTFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	


Áreas temáticas	Medida
	Medida 21.- Reforzar las medidas de bioseguridad especialmente en el contacto entre la fauna silvestre y las explotaciones ganaderas.
	Medida 22.- Crear la figura del agente de extensión forestal como punto de unión entre la persona ganadera y la administración forestal.
	Medida 23.- Elaborar un código de buenas prácticas ganaderas, como referencia para la gestión forestal sostenible, la conservación del medio y los espacios naturales protegidos.
	Medida 24.- Desarrollar actuaciones específicas para paliar los efectos del cambio climático
	Medida 25.- Sensibilizar sobre la importancia de la trashumancia
	Medida 26.- Promover la sensibilización y la sostenibilidad de las empresas y profesionales de la ganadería extensiva que desarrollen su actividad en los espacios naturales protegidos
	Medida 27.- Fomentar la custodia del territorio en el sector de la ganadería extensiva, dando a conocer mediante la experiencia los beneficios que reporta la adopción de estas estrategias.
	Medida 28.- Fomentar la participación del voluntariado en programas y proyectos de conservación del patrimonio natural y cultural y la biodiversidad ligados a la práctica de la ganadería extensiva.
3. PROMOCIÓN Y DIFERENCIACIÓN	Medida 29.- Estudiar la viabilidad y puesta en marcha de las diferentes opciones que puedan permitir una diferenciación en el mercado de los productos de la ganadería extensiva.
	Medida 30.- Analizar las opciones para la mejora de las infraestructuras de comercialización en general que faciliten el acceso al mercado a las explotaciones de ganadería extensiva.
	Medida 31.- Poner en valor la ganadería extensiva mediante acciones de comunicación y promoción específicas, encaminadas a la mejora de la imagen de la ganadería extensiva ante la sociedad en general.
	Medida 32.- Crear una categoría específica para la ganadería extensiva en el marco de los Premios anuales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como dentro de los Premios de Fotografía de Agricultura.
	Medida 33.- Reforzar la presencia de los productos de la ganadería extensiva en las marcas de calidad diferenciada de la Junta de Andalucía, "Parque Natural de Andalucía" "Gusto del Sur", "Artesanía alimentaria de Andalucía" o "Producción Integrada".
	Medida 34.- Diseñar y poner en marcha un programa de investigación y transferencia para mejorar la competitividad del sector

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVR9YDAMRZLKG963HLNDZCH	PÁG. 8/15	

MANUEL GOMEZ GALERA	22/05/2025	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U740BTV47VUJTFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Áreas temáticas	Medida
4. FORMACIÓN, I+D+i, TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Medida 35.- Poner en marcha un proyecto de formación específico dirigido tanto a personas ganaderas como a personal que pretenda dedicarse a la ganadería extensiva.
	Medida 36.- Diseñar y poner en marcha una línea de ayudas para el establecimiento de un sistema de asesoramiento para la ganadería extensiva.
	Medida 37.- Reforzar y potenciar la Escuela de Pastores de Andalucía.
	Medida 38.- Diseñar y poner en marcha de una acción formativa destinada a los nuevas personas titulares de explotaciones ganaderas extensivas que se incorporan a la actividad.
	Medida 39.- Crear una red de personas ganaderas "mentoradas" que con mayor experiencia puedan asesorar y guiar a las personas que se inician en el sector.
	Medida 40.- Poner en marcha un proyecto de formación y acompañamiento en manejo y empleo de herramientas digitales mediante talleres de soluciones básicas para el ganadero o ganadera.
	Medida 41.- Puesta en marcha de acciones específicas para promover la transformación digital de la ganadería extensiva en el marco de las iniciativas de digitalización de la consejería como pueden ser el Andalucía Agrotech DIH o el proyecto DEMOFARM.
	Medida 42.- Priorizar inversiones relacionadas con la transformación digital de las explotaciones ganaderas en las ayudas para modernización de explotaciones agrarias.
	Medida 43.- Promover la creación y puesta en marcha de Grupos Operativos de innovación
	Medida 44.- Ofrecer formación técnica para incrementar la sostenibilidad del sector.
Medida 45.- Capacitar a los ganaderos y ganaderas en la lucha contra cambio climático	
5. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Medida 46.- Crear una Comisión andaluza para la ganadería extensiva.
	Medida 47.- Crear una Comisión interdepartamental para la ganadería extensiva.
	Medida 48.- Incorporar al sector de la ganadería extensiva como interlocutor en los diferentes órganos de interlocución en el ámbito de la gestión forestal, los espacios naturales protegidos o la calidad ambiental.
	Medida 49.- Crear un grupo de trabajo específico que identifique opciones de simplificación administrativa en el ámbito de ayudas agrarias, ordenación, sanidad animal, industrias agroalimentarias, etc...
	Medida 50.- Estudiar la viabilidad y crear, en su caso, la figura de la "inspección única" en el ámbito agrario, como medida de simplificación administrativa en el sector.
	Medida 51.- Avanzar en la simplificación en cuanto a la relación entre administración y las personas titulares de explotaciones ganaderas extensivas

Muchas de las medidas que se incorporan en las diferentes áreas de actuación son susceptibles de incidir de forma directa en mujeres y hombres y afectar al acceso de los recursos o incidir en la perpetuación de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRYDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 9/15	

MANUEL GOMEZ GALERA	22/05/2025	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTV47VUJTFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

los roles de género, destacando en este sentido las áreas de “1. Mejora de la competitividad”, “4. Formación, I+D+i y Transformación digital”, así como el de “5. Simplificación Administrativa.” Por ello se entiende que el objeto del presente informe de evaluación del impacto de género de la Estrategia es: **PERTINENTE**.

3. Valoración del impacto de género de la Estrategia


3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida

En la caracterización y el análisis de la situación de partida del sector de la ganadería extensiva en Andalucía que se realiza en la Estrategia, se puede destacar por su relevancia la siguiente información relativa a las mujeres:

- La estrategia incorpora datos sobre la presencia de la mujer en todos los tipos de ganadería extensiva. Así, las mujeres representan menos del 30% de las personas físicas titulares en ganadería extensiva, con estos porcentajes específicos de representación de mujeres: bovino: 27%, ovino: 23%, caprino: 21% y porcino: 29,4%. La mayoría de las mujeres titulares tienen entre 40 y 65 años, aunque en todos los rangos de edad son minoría frente a los hombres.
- Se incorporan también datos sobre la presencia de la mujer en el cooperativismo: solo el 25% de las personas socias de cooperativas ganaderas con ganadería extensiva son mujeres. En cuanto a los órganos de decisión, el 11% de los miembros del consejo rector son mujeres, 5 mujeres están en puestos de dirección y ninguna mujer es presidenta. Tan sólo el 26% de las personas empleadas son mujeres, con muy poca presencia en servicios técnicos. Destaca que el 73% de las cooperativas con ganadería extensiva dice realizar alguna medida de igualdad.
- Se realiza un análisis de las ayudas públicas, que incorpora, cuando es posible, datos desagregados por género. Se pone de manifiesto que la participación femenina en ayudas públicas es menor que la masculina:
 - Ayuda a razas autóctonas: 23% mujeres.
 - Conservación de dehesas: 35% mujeres.
 - Mantenimiento de Ganadería extensiva tradicional: 28% mujeres.
 - Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adhesionadas: 37% mujeres
 - Agricultura ecológica (conversión): 26% mujeres
 - Agricultura ecológica (mantenimiento): 28% mujeres.

10 de 15

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRYDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 10/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTV47VUJTFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- o Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores: 37% (332 mujeres de 904 personas físicas beneficiarias).


Esto significa, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y en la línea estratégica 5.1 del II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027, se ha procurado la desagregación por género de las estadísticas y datos necesarios para la caracterización del sector.

En cuanto al diagnóstico, la Estrategia identifica diversas cuestiones que tienen que ver con género. Así, entre las debilidades detectadas está la siguiente *“Baja presencia de la mujer tanto en las explotaciones ganaderas como en las cooperativas, especialmente en los cargos de dirección”*. Se señala además como oportunidad la siguiente *“Existencia de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía que reconoce los derechos de las mujeres de los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, promoviendo acciones para suprimir discriminaciones y brechas de género”*. Siguiendo la lógica de intervención diseñada, en la parte de problemas se materializa lo siguiente: *“La insuficiente incorporación de jóvenes y mujeres en el sector agrario y pesquero”*. También se ha reflejado esta cuestión en las necesidades: *“Aumentar el interés de los jóvenes y las mujeres por incorporarse a la actividad del sector”*, mientras que en los retos se contempla: *“El relevo generacional y el aumento de la presencia de la mujer al frente de las explotaciones ganaderas y los órganos de decisión empresarial”*.

Por último, hay que indicar que en esta Estrategia se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción de la Estrategia. Así, se ha procurado el uso de los términos “personal técnico”, “agricultores y agricultoras” o “personas agricultoras” y “ganaderos y ganaderas” o “personas ganaderas”. Se ha procurado, también, en la medida de lo posible, la utilización de la expresión “personas beneficiarias”. Aun así, el término “beneficiario” se ha venido usando en aquellas ocasiones en que la persona beneficiaria no sólo incluye a las personas físicas, sino también a otras entidades o agrupación de estas.

3.2. Grado de respuesta de la Estrategia a las desigualdades detectadas.

Dentro de la Estrategia, se ha dado respuesta a la situación de las mujeres en el sector agroindustrial a través de los distintos elementos de programación, especialmente mediante las medidas propuestas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRyDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 11/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTv47VUJTvFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A nivel de **objetivos estratégicos**, la igualdad de oportunidades queda recogida en el siguiente objetivo de forma expresa:


- Impulsar la formación, la I+D+i, así como la transformación digital del sector, especialmente entre los jóvenes y las mujeres.

Y aunque no se hace referencia explícita a las desigualdades detectadas, la implementación del enfoque de género tiene también cabida a través de estos otros objetivos estratégicos:

- Mejorar la competitividad de las explotaciones ganaderas extensivas.
- Promocionar y diferenciar los productos derivados de la ganadería extensiva.
- Favorecer la simplificación administrativa.


Los objetivos estratégicos se materializan operativamente a través de un conjunto de **medidas**. En el ámbito de las medidas, se ha incluido, de una parte, la siguiente cuestión general sobre género: *“Cuando la medida propuesta incluya un grupo de trabajo y mesa temática, se tendrá en cuenta la igualdad de género en su composición”*. Además, las siguientes medidas han integrado la perspectiva de género de forma expresa:

- **Medida 2.-Revisar las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y la incorporación de jóvenes de manera que den respuesta a las necesidades del sector.** Incorpora lo siguiente respecto a género: *“Revisión de los criterios de selección recogidos en el PEPAC de Andalucía, con objeto de priorizar a las personas jóvenes que se incorporan al sector agrario con explotaciones ganaderas extensivas, especialmente si se trata de las mujeres”*.
- **Medida 3.- Creación de un grupo de trabajo que permita avanzar en la mejora del diseño de las ayudas ganaderas, especialmente en el marco del PEPAC.** Se cita, dentro de la medida: *“Se tendrá en cuenta la igualdad de género en su composición”*.
- **Medida 4.- Crear un grupo de trabajo que evalúe la situación actual del coeficiente de subvencionalidad de pastos (CSP), las opciones para su evolución o adaptación a las condiciones particulares de la ganadería extensiva en Andalucía y realice propuestas en los estamentos competentes.** Incluye lo que sigue: *“ Se tendrá en cuenta la igualdad de género en su composición”*.
- **Medida 6.- Poner en marcha un grupo de trabajo que evalúe y haga propuestas para una posible intervención sectorial en el marco del PEPAC para la ganadería extensiva.** Al igual que en otros grupos: *“Se tendrá en cuenta la igualdad de género en su composición”*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRVDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 12/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTV47VUJTFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Medida 17.- Incorporar la actividad ganadera extensiva en una revisión integral de la normativa en materia medioambiental como la gestión forestal sostenible, los espacios naturales protegidos o la protección ambiental.** De nuevo, se cita: “Se tendrá en cuenta la igualdad de género en su composición”
- **Medida 21.- Reforzar las medidas de bioseguridad especialmente en el contacto entre la fauna silvestre y las explotaciones ganaderas.** Dentro del grupo de trabajo propuesto para ello, se indica: “se velará porque se tenga en cuenta la igualdad de género en su composición”.
- **Medida 31.- Poner en valor la ganadería extensiva mediante acciones de comunicación y promoción específicas, encaminadas a la mejora de la imagen de la ganadería extensiva ante la sociedad en general.** Incluye lo que sigue: “Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y, si procede, fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.”
- **Medida 35.- Poner en marcha un proyecto de formación específico dirigido tanto a personas ganaderas como a personal que pretenda dedicarse a la ganadería extensiva.** Plantea evaluar y planificar una oferta formativa, en la que se *“velará porque exista una presencia equilibrada entre hombres y mujeres y una correcta distribución en el territorio andaluz”*.
- **Medida 37.- Reforzar y potenciar la Escuela de Pastores de Andalucía.** Dentro de La Escuela de Pastores de Andalucía se propone revisar, entre otras cuestiones *“el público objetivo buscando la igualdad entre hombres y mujeres”*
- **Medida 39.- Crear una red de personas ganaderas “mentoras” que con mayor experiencia puedan asesorar y guiar a las personas que se inician en el sector.** Incluye lo que sigue: “Se promoverá, en la medida de lo posible, la incorporación de mujeres mentoras a esta red”.
- **Medida 40.- Poner en marcha un proyecto de formación y acompañamiento en manejo y empleo de herramientas digitales mediante talleres de soluciones básicas para el ganadero o ganadera.**
Se propone diseñar y poner en marcha un programa formativo, en el que “Se promoverá, en la medida de lo posible, la incorporación de mujeres como destinatarias de estas acciones.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRyDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 13/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTv47VUJTVFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	


- **Medida 46.- Crear una Comisión andaluza para la ganadería extensiva.** Entre las premisas para su formación está lo siguiente: “En su composición se tendrá en cuenta la igualdad de género.”
- **Medida 47.- Crear una Comisión interdepartamental para la ganadería extensiva.** Al igual que ocurre en otras medidas, “En su composición se tendrá en cuenta la igualdad de género.”
- **Medida 49.- Crear un grupo de trabajo específico que identifique opciones de simplificación administrativa en el ámbito de ayudas agrarias, ordenación, sanidad animal, industrias agroalimentarias, etc...** Respecto de este grupo se indica: “En su composición se tendrá en cuenta la igualdad de género.”

Así, las medidas de esta Estrategia tienen en cuenta acciones concretas en pro de la igualdad de género, comenzando por representación y participación en aquellos grupos que se formen como la formación equitativa, la comunicación no sexista, el acceso preferente a las ayudas, etc.

Además, otros apartados de la Estrategia han considerado también la perspectiva de género. Entre ellos, en el apartado de alineación estratégica a nivel regional, expresamente consta la alineación de este documento con el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Actividad Agraria, Pesquera y Medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027. También en este apartado se considera expresamente la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía: *“El enfoque de género, el empoderamiento y la visibilidad de las mujeres son principios transversales a la Ley, como lo son también el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, al emprendimiento femenino, a la especialización o la profesionalización de las mujeres en estos ámbitos, a la representatividad en los órganos de dirección y a la promoción de la propiedad o copropiedad de las explotaciones agrarias, todos ellos considerados en la Estrategia de la Ganadería Extensiva.”*

Igualmente, a la hora de concretarse la gobernanza, en las jornadas técnicas de trabajo y reuniones, se ha contado con la participación de *“Asociaciones y plataformas de ganaderos y ganaderas en extensivo, y del sector industrial de la carne”*, algunas de las cuáles son exclusivamente de mujeres.

Además, en la planificación del seguimiento y la evaluación de la Estrategia se especifica entre las funciones de la Unidad técnica de coordinación y gestión la verificación de la implantación efectiva de la igualdad de género, en concreto *“Proporcionar información para verificar que la Estrategia es responsable con la igualdad de género, cómo afecta a varones y a mujeres, cómo las mujeres están mejorando su situación y condición”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRYDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 14/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTV47VUJTFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y cómo se están reduciendo las brechas de género, de conformidad con lo que recoge la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía.”

3.3. Valoración del impacto

En función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta a las mismas, planteadas en la Estrategia, así como a la aplicación del principio de igualdad de género, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación concluye que esta tiene un impacto de género previsiblemente **POSITIVO**, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

4. Cambios incorporados tras la valoración del impacto

La valoración del impacto de género ha tenido lugar de forma paralela al propio desarrollo de la Estrategia, lo cual ha posibilitado que los cambios necesarios hayan sido introducidos conforme se ha elaborado el documento. Esto ha significado que se ha trabajado con perspectiva de género desde el inicio, de forma que en el diagnóstico se han desagregado los datos donde era posible, se han determinado los elementos de diagnóstico pertinentes (debilidades, oportunidades y problemas), incluyendo cuestiones de género y se han propuesto las medidas para conseguir el impacto deseado y se ha contemplado la desagregación por género de los indicadores de seguimiento o en aspectos como en la gobernanza de esta Estrategia.

Sin embargo, cabe destacar en este punto que quedan pendientes de desarrollar en la versión de Estrategia que acompaña a este informe los paneles de indicadores de **contexto e impacto, así como los de resultados y realización**. Se tiene previsto incluir estos indicadores los indicadores de género necesarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y en la línea estratégica 5.1 del II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027.

EL ASESOR DE PROGRAMAS E INFORMES


VºBº SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Fdo. Ricardo Alarcón Roldán

Fdo. Manuel Gómez Galera

15 de 15

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA6KVRVDAMRZLGK963HLNDZCH	PÁG. 15/15	

MANUEL GOMEZ GALERA		22/05/2025	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	BndJA5S7NYXP2U74QBTU47VUJTVFFB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	